



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO Y ADECUACIÓN DE LA CALLE MEMBRILLA”.**

En Ciudad Real, a veinticuatro de Agosto de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D. Sixto Blanco Espinosa,  
D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,  
D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D<sup>a</sup> Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal., D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 475.655,88 € + IVA (99.887,73 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Tec. Municipal, Pedro A. Caballero Moreno, el Arquitecto Tec. Municipal, Julio Gómez Ruiz, y el Arquitecto Municipal, Emilio Velado Guillén, solicitado por esta Mesa de Contratación,



sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se trascribe a continuación:

*“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS: PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DE EL GUADIANA, S.L. Y OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REFUERZO Y ADECUACIÓN DE LA CALLE MEMBRILLA”*

*Con fecha 03 de Julio de 2020, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las empresas PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DE EL GUADIANA, S.L. Y OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto, simplificado, para la ejecución de la obra de “REFUERZO Y ADECUACIÓN DE LA CALLE MEMBRILLA”, al objeto de que se emita Informe Técnico sobre si dichas ofertas puedan ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

### **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

*D. Ramón Antonio Martín Serrano Romero, en representación de la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., con fecha 01 de julio de 2020 aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben informan:*

*1º En la documentación presentada, aporta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.*

*2º Dicha justificación se basa principalmente en:*

*Bajar el coste de la mano de obra, y para su justificación aporta la tabla de costes reales del Convenio de la Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real para el año 2020.*

*También se apoya en la obtención de los materiales principales de la obra, tales como áridos y transporte de los mismos, materiales para las distintas unidades de obra de demolición, pavimentación, instalaciones de agua potable y saneamiento, bordillos, baldosas, hormigón y coste horario de maquinaria, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.*



*Reduce el porcentaje del beneficio industrial de la oferta económica al 0,5 %.*

*3º Al examinar la documentación presentada por la empresa licitadora, no se acredita justificación de todos los precios que modifica, ni los descompuestos de algunas de las partidas de su oferta, sino que se ha realizado el estudio de las partidas que suponen el 93,17% del total del presupuesto.*

*En base a lo anterior, la documentación aportada por la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

## **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA S.L.**

*D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa Vega del Guadiana S.L., con fecha 01 de julio de 2020 aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben informan:*

*1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, los medios técnicos, maquinaria y materiales en propiedad para la ejecución de la obra.*

*2º Dicha justificación se basa principalmente en:*

*La obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, baldosas, hormigones, canon de vertidos, tuberías y material de saneamiento, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.*

*La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora.*

*También declara poseer canteras en propiedad para la elaboración zahorras y áridos para hormigones y mezclas bituminosas en frío y caliente, de los que aporta memoria justificativa de producción y precios.*

*Adjunta cuadro de precios auxiliares, cuyos los valores de las partidas comprobadas coinciden con los indicados en los precios descompuestos.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa Vega del Guadiana S.L., se observa que mantiene el precio de la mano de obra de los distintos trabajadores, pero aumenta considerablemente sus rendimientos en algunas partidas. Los precios de los distintos materiales y maquinaria aportados son justificados con oferta de proveedores. Reduce el porcentaje del beneficio industrial de la oferta económica al 2,75 %.*

*En la documentación presentada por la empresa PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

## **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**

*D. Juan David Moreno Martín, en representación de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., con fecha 02 de julio de 2020 aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben informan:*

**1º** *En la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.*

**2º** *Dicha justificación se basa principalmente en:*

*Baja el coste de la mano de obra, y para su justificación aporta la tabla de precios reales de costes de trabajadores de la construcción, de la provincia de Ciudad Real. Mantiene el precio de la mano de obra pero modifica su rendimiento en algunas partidas. Sin embargo no hay correspondencia en el valor de algunas de las cuadrillas de trabajo.*

*También se basa en la obtención de los materiales principales de la obra, tales como bordillos, baldosas, hormigones, canon de vertidos, tuberías y material de saneamiento y agua potable, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto.*

*Adjunta cuadro de precios auxiliares, cuyos los valores de las partidas comprobadas coinciden con los indicados en los precios descompuestos.*

*En la documentación presentada por la empresa se acredita justificación de todos los precios que modifica, y los descompuestos de las partidas de su oferta. Mantiene el porcentaje de los gastos generales y de costes indirectos y reduce el porcentaje del beneficio industrial al 3,00 %.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*En la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

*Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.*

*Ciudad Real, a 14 de agosto de 2020.*

**SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS**

**INGENIERO TEC. MUNICIPAL .- Pedro A. Caballero Moreno**

**ARQUITECTO TEC. MUNICIPAL Julio Gómez Ruiz**

**ARQUITECTO MUNICIPAL .- Emilio Velado Guillén.”**

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Tec. Municipal, Pedro A. Caballero Moreno, el Arquitecto Tec. Municipal, Julio Gómez Ruiz, y el Arquitecto Municipal, Emilio Velado Guillén, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas

*PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.: “... a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

- *PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.: “... a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.”*
- *OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.: “..., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.**- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

**TERCERO.**- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1<sup>a</sup>.- **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 3<sup>o</sup>.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS
- 5<sup>a</sup>.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI
- 6<sup>a</sup>.- DECENNIAL, S.L.
- 7<sup>a</sup>.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 8<sup>a</sup>.- SEFOMA, S.L.
- 9<sup>a</sup>.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 10<sup>a</sup>.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 11<sup>a</sup>.- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- 12<sup>a</sup>.- AM ALONSO E HIJOS, S.L.
- 13<sup>a</sup>.- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 14<sup>a</sup>.- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y REST., S.L.
- 15<sup>a</sup>.- UTE, AGLOMANCHA EMPRESA CONST., S.A. Y PRUDEN E HIJOS
- 16<sup>a</sup>.- URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.

**CUARTO.**- Requerir a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 302.231 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 15.111,55 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.**- Adjudicar a **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.** por importe de 302.231 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEXTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA